



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Santander, requiere adelantar la contratación de un (1) persona(s) para “Prestar los servicios personales de carácter temporal para la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander.”

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y la Resolución No. 54 del 18 de enero de 2018.

CERTIFICA

Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, aun existiendo personal en la planta de la Dirección Regional, éste no es suficiente para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio requerido.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Bucaramanga, Enero 17 de 2019.

ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

Vo.Bo.
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyecto: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación




Certificado No.
SC-CER339961



Certificado No.
CO-SC-CER339961

Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Calle 16 No. 27-37 - www.sena.edu.co - PBX: 6800600 Bucaramanga. Colombia

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales:


1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación apoyará la consecución de nuevos planes y proyectos encaminados a fortalecer la oferta institucional para SER. Como iniciativas velará por: ampliar la base de empresas reguladas; Estimular el aumento del contrato de aprendizaje voluntario; Flexibilización en los periodos de cálculo de la nómina; Mejorar la gestión del contrato de aprendizaje y Monitoreo a grandes inversiones del sector público y privado. Incrementar los espacios de práctica a través de la alternativa de contrato de aprendizaje para aprendices SENA. Incentivar la contratación de aprendizaje voluntario a través de la divulgación del beneficio tributario que la Ley 115 de 1994, otorga y a su vez contar con talento humano calificado al contratar aprendices SENA. Divulgar el contrato de aprendizaje en la normatividad y en el aplicativo del sistema de gestión virtual de aprendices SGVA, a nivel Nacional internamente a Coordinadores Académicos, Misionales y de formación e instructores y externamente a los Empresarios. Fortalecer la estrategia de Formación Dual en las empresas, con el fin de formar a la medida de sus necesidades, haciendo participe al sector productivo como co-formador del talento humano. Esta estrategia constituye una herramienta de gestión del contrato de aprendizaje y da respuesta al sector empresarial, incrementando el nivel de pertinencia.

Por lo anterior la Dirección Regional requiere la contratación de un (1) técnico para brindar soporte al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un (1) contrato(s) de prestación de servicios con persona(s) natural(es), que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

Prestar los servicios personales de carácter temporal para la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander.

3. Obligaciones específicas:

1. Apoyar asistencialmente en las actividades administrativas requeridas por la Coordinación de relaciones corporativas. 2. Apoyar con la atención telefónica a usuarios internos y externos. 3. Archivar los documentos requeridos de acuerdo a la normatividad vigente. 4. Apoyar en la asesoría, seguimiento y control en el manejo del SGVA, modulo centros, empresas y aprendices a los Centros de Formación de la Regional Santander. 5. Apoyar en la habilitación por medio del SGVA de las empresas que requieran patrocinar aprendices como cuota voluntaria. 6. Legalizar los ingresos al aplicativo de aportes. 7. Coadyuvar en los ingresos de los pagos a las cajas de compensación familiar. 8. Apoyar el registro de los ajustes contables. 9. Realizar el ingreso y abono de transferencias de las notas de cuenta interna, y el registro de las novedades de personas naturales y jurídicas. 10. Apoyar con la conciliación de cartera, entre relaciones corporativas y contabilidad. 11. Proyectar los informes de gestión y cruces de información del área de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

4. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Capacidad, Idoneidad y/o experiencia del contratista

Capacidad La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos en temas relacionados con la labor a ejecutar, con creatividad e innovación, habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis, motivación cognoscitiva, buenas relaciones interpersonales, iniciativa competitiva, redacción, comprensión de lectura, solución de conflictos, toma de decisiones, alto nivel de liderazgo y trabajo en equipo.



Estudio Previo

Idoneidad:

Educación y Formación Técnico, tecnico laboral, tecnico profesional en secretariado auxiliar contable, Tecnólogo en Administración de empresas, Técnico en Sistemas, técnico en asistencia administrativa, gestión empresarial, CAP SENA en y demás estudios relacionados con el objeto del contrato.

Experiencia relacionada Mínimo 26 meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.

6. Plazo de Ejecución del contrato: once (11) meses sin exceder la presente vigencia.

7. Domicilio contractual: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bucaramanga y su área Metropolitana

8. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

9. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General.


CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **819 de fecha Enero 11 de 2019.**

Se fija como valor total para el (los) contrato(s) la suma de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$16.671.600) Incluido Iva. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) pagos iguales mensuales por los meses de febrero a diciembre de 2019 por valor de UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N. (\$1.515.600) cada uno.

Para poder adelantar el SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución 1232 de 2013 o la que la modifique o sustituya.

GTH-F-075 V03

	<p>Estudio Previo</p>
---	-----------------------

10. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos: Por el plazo de ejecución y forma de pago del contrato, no observamos riesgos previsibles que alteren el equilibrio económico del contrato.

11. Garantías que debe asumir el contratista: El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

12. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Director Regional

13. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

14. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

15. Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Bucaramanga, Enero 17 de 2019.


ORLANDO ARIZA ARIZA
 Director Regional

Proyectó: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación



GTH-F-075 V03



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHyduarte YOLANDA DUARTE PICO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-11-5:55 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	819	Fecha Registro:	2019-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-000000 SENA REGIONAL SANTANDER-DIRECCION REGIONAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gaslo	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	608.989.292,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	608.989.292,00	Saldo x Comprometer:	608.989.292,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	819	Fecha Registro:	2019-01-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
Total:						608.989.292,00	0,00	608.989.292,00	608.989.292,00	0,00

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES Y PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SANTANDER

Firma Responsable



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser con el siguiente perfil:

CAPACIDAD: Manejo de herramientas ofimáticas, actitud de servicio, comunicación asertiva, organización y manejo eficiente del tiempo, tolerancia a la presión y trabajo en equipo, habilidad para la resolución de conflictos.

EDUCACION: Técnico profesional en secretariado auxiliar contable, Tecnólogo en Administración de empresas, Técnico en Sistemas, técnico en asistencia administrativa, gestión empresarial, CAP SENA en y demás estudios relacionados con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA: Mínimo 26 meses de experiencia en temas afines o relacionados con el objeto a contratar.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor mensual del contrato	Modalidad de selección
0108 - 2016	Prestar los servicios personales de carácter temporal para brindar soporte al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander.	11 meses 10 días	1.988.930	Contratación Directa
1242-2017	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA en la gestión de actividades propias de relacionamiento corporativo brindando asesoría a los Centros de Formación de la Regional en el manejo del aplicativo SGVA, así como el manejo de aplicativos tales como Onbase y aportes regional, para el registro de recaudos e ingresos y el apoyo en la conciliación de la cartera regional para el Grupo de Relaciones Corporativas e Internacionales de la Regional Santander.	10 Meses 23 días	2.049.000	Contratación Directa


ORLANDO ARIZA ARIZA
Director Regional

Proyecto: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

